



2006

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO



SECRETARÍA
AUXILIAR DE
CONFLICTOS
Y REGISTROS

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las diecisiete horas del día diez de febrero del año dos mil seis, ante los CC. Miembros que Integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y ante su Secretaria General que autoriza y da fe, comparecen por una parte los CC. ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ, DAVID MATIAS LOPEZ, ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS JIMENEZ, IRMA LETICIA GUZMAN GARCIA, ISABEL ARACELI BLAS PACHECO, MARIA CANDELARIA CARRASCO LUNA, JOSE ANTONIO RIVERA RAMOS, ALEJANDRO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ, MARTHA GARCIA GARCIA, YOLANDA ANGELES ANGELES, EFREN PEREZ MARTINEZ, SECRETARIOS GENERAL, DE ORGANIZACIÓN, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL, DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADEMICOS, EDUCACIÓN Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE ACCION FEMENIL Y DE DEPORTES respectivamente, todos miembros del Comité Ejecutivo y el primero además en su carácter de Representante Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, acompañados del C. LIC. JOSE MARIA YAÑEZ GATICA, apoderado de dicho organismo sindical y por la otra parte comparecen los CC. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO y LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIÓN EN HUELGA con el objeto de estar presentes en el desahogo de la audiencia al rubro indicada señalada por auto de fecha nueve del actual. SE DECLARO ABIERTA LA AUDIENCIA. Y en uso de la palabra los comparecientes conjuntamente manifestaron: Que en atención a las pláticas sostenidas entre el sindicato huelguista y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y toda vez que de las mismas se ha llegado a un acuerdo conciliatorio, se celebra el presente convenio, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA: La Universidad se obliga expresamente a separar en forma inmediata de las escuelas, Facultades, Institutos o cualquier otra dependencia de la misma a los trabajadores que ha contratado fuera de lo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato Colectivo de Trabajo. - - -

TERCERA: Con relación al punto peticionario numero dos del emplazamiento a huelga, la universidad otorga al organismo sindical trece plazas vacantes por jubilación de los CC. María Amelia Méndez García, Técnico bibliotecario con un horario de 15:00 a 21:00 hrs. De lunes a jueves y de 15:00 a 20:00 hrs. Los viernes, con lugar de adscripción en la Dirección General de Bibliotecas; Virginia Feria Carrizoza, con la categoría de Secretaria en la Facultad de Arquitectura 5 de Mayo con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. Los viernes; Bernardino García Ambrosio, con la categoría de Oficial de Servicios con un horario de 6:00 a 14:00 hrs. De lunes a viernes con lugar de adscripción en el Bachillerato Especializado en contaduría y Administración; Moisés Rivera Velasco, con la categoría de Oficial de Servicios con un horario de 6:00 a 14:00 hrs. De lunes a viernes, con lugar de adscripción en la Escuela de Bellas Artes; José Martínez Villazcán, con la categoría de Oficial de Transporte con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. Los viernes con lugar de adscripción en el Edificio de Rectoría; Juan Martell Aragón, con la categoría de Técnico de Mantenimiento, con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. Los viernes con lugar de adscripción en la Facultad de Contaduría y Administración; Juan M. Juárez Sánchez, con la categoría de Oficial de Servicios con horario de 7:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, con lugar de adscripción en la Escuela de Enfermería y Obstetricia; Teófilo Mateos Aragón, con la categoría de Multicopista con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. Los viernes, con lugar de adscripción en Sistema de Universidad Abierta en el Edificio de Rectoría; Victoria Petra Hernández García, con la categoría de Bibliotecaria, con un horario de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes y con lugar de adscripción la Facultad de Arquitectura 5 de Mayo; Margarita M. Zárate Núñez, con la categoría de Encargada de Quirófano en la facultad de Medicina, con un horario de 9:00 a 14:00 hrs. De lunes a viernes y con lugar de adscripción en la Facultad de Medicina; María Rufina Guerrero Vargas, con la categoría de encargada de Quirófano, con un horario de 14:00 a 19:00 hrs. De lunes a viernes y con lugar de adscripción la Facultad de Medicina; Juan Maldonado Jiménez, con la categoría de Auxiliar de Servicio con un horario de 15:30 a 23:00 hrs. De lunes a viernes y con lugar de adscripción en la Facultad de Idiomas; y Lydia Ramírez Chávez, con la categoría de Secretaria con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. Los viernes con lugar de adscripción en el Instituto de Ciencias de la Educación. La Universidad reconoce la antigüedad de estas trece plazas de los trabajadores que van a ocupar las mismas, a partir del día uno de febrero del dos mil seis. - - -

De la misma forma otorga al sindicato huelguista trece plazas de nueva creación. - - -

- a) Una plaza con la categoría de auxiliar de servicios, con adscripción en la Facultad de Ciencias, con un horario de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. - - -



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO



A
TOE
S Y
LOS

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 2 -

- b) Una plaza de auxiliar de servicios con adscripción en la Facultad de Idiomas, Tehuantepec, Oaxaca, con un horario de 14:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes. -----
- c) Una plaza de auxiliar de servicios con adscripción en la Facultad de Medicina, con un horario de 14:00 a 21:30 horas de lunes a viernes. -----
- d) Una plaza con la categoría de afanadora con adscripción en la Facultad de Medicina, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 14:00 hrs. -----
- e) Una plaza en la categoría de Bibliotecario con adscripción a la Facultad Idiomas, con un horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 14:00 a 20:00 hrs. -----
- f) Una plaza en la categoría de responsable de mesa de sistemas escolares, con adscripción a la Dirección de Servicios Escolares con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los días viernes. -----
- g) Una plaza en la categoría de auxiliar de clínica con adscripción en la Facultad de Odontología, con un horario de 7:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 7:00 a 13:00 hrs. -----
- h) Una plaza en la categoría de Auxiliar de Servicios, con adscripción en la escuela Preparatoria número 7, con un horario de 13:30 a 21:00 horas de lunes a viernes. -----
- i) Una plaza en la categoría de bibliotecario y con adscripción a la Facultad de contaduría y Administración C.U., con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. los viernes. -----
- j) Una plaza de Oficial de transporte en la Escuela de Veterinaria y Zootecnia con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. los viernes. -----
- k) Una plaza de archivista en la Dirección de Servicios Escolares, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. los viernes. -----

~~La Universidad reconoce la antigüedad de las veintiséis plazas de los trabajadores que van a ocupar las mismas a partir del día uno de febrero del dos mil seis, después de realizar el procedimiento escalafonario establecido en la Cláusula cuarta del contrato Colectivo de Trabajo.~~

CUARTA: Con relación al punto petitorio número cuatro del pliego que con emplazamiento a huelga formula el sindicato, la Universidad dio cumplimiento al pago de los adeudos que existían por los conceptos de vacaciones adicionales y la prima vacacional de las vacaciones adicionales en el porcentaje establecido con los integrantes del sindicato. En relación con los adeudos que quedan pendientes consistentes en Estímulos por puntualidad y asistencia de los basificados del 2004 y 2005; vacaciones adicionales laboradas y permisos económicos, prima vacacional adicional, prima dominical, tiempo extra 2004-2005, adeudos por pago de aguinaldo a los jubilados del 2005 diferencia sesenta días, jubilados para nivelarles el salario con los activos, permisos económicos laborados 2004-2005, adeudos a personal jubilado correspondientes al 2006, pago de diferencia por cuota obrera del IMSS, pago de diferencia por concepto de pago de crédito a INFONAVIT, pago de adeudo a la C. MARIA CRISTINA GARCIA JARQUIN correspondiente a la prima de antigüedad de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003 y 2004, pago de diferencia de sueldo y prestaciones al C. JUAN ALFONSO ORTIZ SANTAELLA, de auxiliar de servicios a Oficial de correspondencia de 1989 al 2004; pago de diferencia a la C. GLORIA MARTINEZ IRALA por concepto de crédito al INFONAVIT correspondiente a los años 2003 y 2005; pago de tiempo extra al personal femenino en base al Contrato Colectivo de Trabajo; pago a eventuales que trabajan sábados y domingos en forma correcta correspondiente a sus sueldos y vales de despensa; pago de diferencia por ascenso 2004 y 2005; pago al personal eventual y de base que trabajan los día de descanso obligatorio el salario doble por el servicio prestado que les corresponde de los años 2004 y 2005; pago correcto y diferencia a los trabajadores que doblan turno; adeudo de tiempo extra y prima dominical con salario integrado; pago de diferencias a jubilados con respecto al cálculo por jubilación de enero del 2006, éstos serán analizados por la Comisión Mixta de Tabulador y los que resulten procedentes, la Institución se compromete a realizar el pago correspondiente que resulte en un término de veinte días hábiles a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA: En atención al punto número siete del pliego petitorio, la Universidad otorga al STEUABJO por esta única ocasión, la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para que se distribuya entre cuarenta trabajadores que laboran en áreas insalubres o consideradas de alto riesgo, para que este beneficie a nuevas categorías con relación a las que recibieron ésta prestación en el año próximo pasado, y una vez que la comisión mixta de higiene y seguridad determine quiénes serán los beneficiados de este ofrecimiento, quedando pendiente por las partes el estudio y análisis de las demás áreas consideradas como insalubres o de alto riesgo.

SEXTA: Con relación al punto petitorio marcado con el número ocho del pliego, la Universidad dio cumplimiento a esta petición, toda vez que ha informado por escrito al STEUABJO nombre, ubicación y periodo de los prestadores de servicio social. En el caso de los prestadores de servicio social de nuevo ingreso deberá la Universidad informar al STEUABJO del inicio y término de su periodo de servicio social por escrito. -



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 3 -

SEPTIMA: Con relación al punto marcado con el número once del pliego que contempla el emplazamiento a huelga formuló el sindicato, la Universidad se compromete a entregar al STEUABJO los uniformes deportivos, de acuerdo a la relación proporcionada en el periodo de prehuelga, a más tardar en un término de treinta días hábiles contados a partir de la firma del presente. -----

OCTAVA: Con relación al punto marcado con el número doce del pliego que contempla el emplazamiento a huelga formuló el sindicato, la Universidad se obliga a establecer el programa de capacitación y adiestramiento para todos y cada uno de los integrantes del STEUABJO, de acuerdo al calendario presentado por la Comisión, así como las adiciones proporcionadas por el sindicato. -----

NOVENA: Con relación al punto número catorce del pliego de peticiones presentado por el sindicato, la Universidad otorga la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), para la compra de mobiliario para sus oficinas sindicales, comprometiéndose la Institución a programar conjuntamente con el sindicato la entrega total del mobiliario relacionado en las minutas acordadas por la Comisión de Seguridad Social. -----

DECIMA: Con relación al punto número diecisiete del emplazamiento respectivo, la institución ofrece al sindicato huelguista el importe de los viáticos, con cinco y tres días de anticipación a la salida del viaje programado, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento para el personal encargado de la conducción y manejo de vehículos de la UABJO y entregarlos en efectivo cuando estos no excedan de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando la Universidad haya autorizado el trámite respectivo. -----

DECIMA PRIMERA: En atención al punto número dieciocho del pliego petitorio, la Universidad ofreció y entregó su propuesta de contrato colectivo de trabajo para que en su momento se discuta bilateralmente y se deposite ante esa Honorable Junta, proponiendo para este efecto un término de treinta días hábiles contados a partir de la aceptación de esta propuesta. -----

DECIMA SEGUNDA: La UABJO y el STEUABJO convienen que las fechas que se tienen programadas para la aplicación de los exámenes que determinen el nuevo ingreso de trabajadores en las categorías de Operador de Consola, Enfermera, Afanadora y Cajista Prensista, serán reprogramadas de acuerdo a la agenda que establezca la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón. Asimismo la UABJO se compromete a entregar los oficios autorizados para que laboren los trabajadores eventuales en la primera quincena de febrero del presente año, programados con anterioridad por la Comisión de Admisión y Escalafón del STEUABJO así como los programados por el Secretario de Trabajo y Conflictos de la misma organización y los atrasados que fueron programados en la segunda quincena de enero y primera quincena de febrero. -

DECIMA TERCERA: Ambas partes aceptan coadyuvar con el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para programar una reunión entre las partes que intervienen en el conflicto laboral con el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social para allegarse de la información necesaria relativa a determinar la integración del salario. -

DECIMA CUARTA: En atención al punto pétitorio número veintiséis, la institución exhibió los cheques con un monto económico de \$609,595.84 00/100 (seiscientos nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 84/100 M. N.), que corresponde al pago de la jubilación de trece trabajadores, y al efecto pone a su disposición en las instalaciones que ocupan la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Ciudad Universitaria los cheques que no han sido cobrados hasta la firma del presente. -

DECIMA QUINTA: En atención al punto pétitorio marcado con el número veintisiete, la Universidad se obliga a entregar relaciones de todos los trabajadores, relativas a los reportes que emitan los relojes checadores a más tardar en el término de seis días; Tales relaciones se entregaran a las áreas administrativas correspondientes recabando el acuse respectivo. Trascurrido éste tiempo se le concederá tres días al trabajador para justificar su inasistencia y en caso de no hacerlo se procederá al descuento respectivo. -

DECIMA SEXTA: Por lo que se refiere al punto pétitorio marcado con el número treinta y cuatro del emplazamiento a huelga, la institución otorga al sindicato emplazante cinco bicicletas para que las distribuya como considere pertinente en las áreas universitarias, firmando para este efecto el resguardo respectivo el trabajador a quien se le asigne, esto con la finalidad de que la Institución tenga certeza de su destino y pueda reparar las bicicletas ofrecidas. -

DECIMA SEPTIMA: Con relación al punto marcado con el número treinta y cinco, del emplazamiento a huelga, la Universidad hizo entrega al sindicato de dos ejemplares de cada nuevo título que editó la Institución en el periodo 2004-2005. -

DECIMA OCTAVA: Con relación al punto pétitorio número treinta y siete del emplazamiento, la Universidad otorga por única vez al trabajador Gerardo Sánchez Enríquez, un apoyo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.), para la adquisición de su prótesis, la que se hará efectiva el día quince del mes en curso. -



SECR
AUG
DE COI
COLEG
REG



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 4 -

DECIMA NOVENA: Al punto número treinta y ocho con emplazamiento a huelga, la institución otorga el pago de la diferencia que se reclama por parte de la C. Alejandra Monserrat Baltasar cruz y la hija del trabajador Sergio Silverio Rodríguez López, por lo que se pone a su disposición el pago de la diferencia 2004-2005, en la Secretaría de Finanzas de la UABJO. Con relación a los adeudos del periodo 2005-2006 por estos mismos conceptos y de las mismas personas antes mencionadas la universidad se compromete a determinar la procedencia de estos pagos en un término de ocho días hábiles contados a partir de la firma del presente.

VIGESIMA: En atención al punto número dos del capítulo donde el STEUABJO pide la revisión de dos cláusulas, la Universidad otorga la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de compra de libros para la Biblioteca del sindicato, cuyo pago se hará efectivo el día veintiocho de los corrientes.

VIGESIMA PRIMERA: Con relación al capítulo donde el sindicato solicita se modifiquen cláusulas, en el punto número uno, la Universidad otorga la cantidad de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M. N.), de incremento al concepto de beca para material didáctico de los hijos de los trabajadores de educación primaria, secundaria o su equivalente, que tengan un promedio de ocho, nueve y diez de calificación; para que éste quede en un total de \$175.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M. N.).

VIGESIMA SEGUNDA: Al punto número cuatro de este capítulo la UABJO, otorga un incremento al seguro de vida de los trabajadores del sindicato huelguista de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en cada concepto, para quedar como sigue: por muerte natural \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por muerte accidental 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por muerte colectiva \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

VIGESIMA TERCERA: Por lo que se refiere al punto número seis del capítulo que nos ocupa la UABJO, otorga un incremento de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) a los conceptos de lentes monofocales y bifocales para quedar como sigue: por lentes monofocales \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M. N.), y por lentes bifocales \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M. N.).

VIGESIMA CUARTA: Al punto número ocho del presente capítulo la Universidad otorga un incremento al fondo revolvente por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.), para quedar establecido dicho fondo revolvente para préstamos en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.). -----

VIGESIMA QUINTA: En atención al punto número once de este mismo capítulo la Institución otorga al sindicato dos becas tiempo más para estudios de posgrado, debiendo justificar el beneficiario de la prestación su ingreso, asistencia y la aprobación de las asignaturas en curso, en caso contrario se cancelara de inmediato dicha prestación y el trabajador deberá presentarse inmediatamente a sus labores, haciendo la aclaración que éstos requisitos serán aplicables únicamente a estas dos nuevas becas. -----

VIGESIMA SEXTA: Por lo que se refiere al capítulo donde solicita el sindicato se incluyan cláusulas nuevas en el contrato colectivo de trabajo que tiene establecido con la Institución, la Universidad se obliga a proporcionar al sindicato bimestralmente en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del año siguiente la relación de las personas que se dieron de baja en el bimestre anterior. -----

VIGESIMA SEPTIMA: En atención al punto número trece de este capítulo, la Institución otorga al sindicato un cuatro por ciento (4 %) de incremento a los viáticos de los oficiales de transporte para quedar como sigue: de esta Ciudad a una distancia de 60 kilómetros \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N); de ésta ciudad a la de Tehuantepec y Huajuapan \$364.00 (trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); de esta Ciudad a la Ciudad de Salina Cruz, Huatulco y Pinotepa \$468.00 (cuatrocientos sesenta y cocho pesos 00/100 M.N.); de esta Ciudad al interior de la República \$520.00 (quinientos veinte pesos 00/100 M.N.); de esta Ciudad a las Ciudades fronterizas \$832.00 (ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). -----

VIGESIMA OCTAVA: Con relación al punto número dieciséis del presente capítulo, la Universidad otorga un incremento a la prima dominical en un 3% más al 35% que actualmente disfrutan, para hacer un total de 38%, que se pagará a los trabajadores del sindicato, incluyendo a los trabajadores eventuales que hagan suplencias ese día. -----

VIGESIMA NOVENA: la Universidad otorga un incremento salarial a los trabajadores afiliados al STEUABJO del 3.95% directo al salario y el 1% de incremento a prestaciones no ligadas al salario, mismo que fue otorgado por la Secretaría de Educación Pública, incremento salarial comprendido del 1 de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007, mismo que se pagará en la segunda quincena del mes de febrero del año que transcurre, retroactivo al 1 de ese mismo mes y año. -----

TRIGESIMA: La UABJO otorga al STEUABJO un incremento del 10% al concepto de canasta navideña, para quedar en un total de \$220.00, misma que será pagadera de manera conjunta con el aguinaldo. -----



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 5 -

TRIGESIMA PRIMERA: Las partes convienen que la comisión Mixta de Tabulador se encargará de realizar el estudio y análisis de las propuestas presentadas por STEUABJO y la UABJO, conociendo e intercambiando la información y los criterios utilizados para la elaboración de dichas propuestas para en su caso elaborar un proyecto alternativo que venga a beneficiar al mayor número de trabajadores posibles. Una vez determinado el proyecto consensado por las partes, deberá darse a conocer a las mismas en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio. Asimismo, las partes convienen que la propuesta presentada por la comisión Mixta de Tabulador incluya el tránsito horizontal. Por otra parte, la Comisión Mixta de Tabulador se encargará de elaborar la normatividad respectiva con la finalidad de que éste programa arranque el primero de mayo del 2006. -----

Para la implementación del Programa de Complemento al Salario en base a "Calidad y Eficiencia en el Trabajo" las partes acuerdan integrar la Comisión Mixta de Calidad y Eficiencia en el Trabajo, en un plazo no mayor a diez días naturales. Dicha Comisión se abocará al análisis de las propuestas presentadas y a determinar la propuesta definitiva que será presentada a las partes a más tardar en 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio. La Comisión Mixta de Calidad y Eficiencia se encargará de elaborar la normatividad respectiva con la finalidad de que éste programa arranque el primero de mayo del 2006. -----

Para la operación de dichos programas los integrantes de las comisiones respectivas elaboraran un calendario de actividades. Concediendo la Institución las facilidades necesarias a los integrantes de las comisiones para que lleven a cabo sus cometidos.

Con la finalidad de implementar el proyecto de Reordenación Tabular y el programa de Complemento al Salario en base a "Calidad y Eficiencia en el Trabajo" la Institución destinará la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos, 00/100 M. N.) para el 2006, y en relación con la aplicación del bono al desempeño por calidad y eficiencia, será determinado por las partes. -----

La UABJO y el STEUABJO se obligan a realizar las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros para dar continuidad al proyecto de Reordenación Tabular y el programa de Complemento al Salario en base a "Calidad y Eficiencia en el Trabajo". -----

hacerlo extensivo a las categorías que no hubieran sido beneficiadas en la propuesta final acordada entre las partes.

TRIGESIMA SEGUNDA: Las partes convienen en regular los servicios odontológicos de endodoncia que venían gozando los trabajadores del STEUABJO y que se encuentran previstos en la cláusula vigésima primera del convenio de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos. Para tal efecto la UABJO proporcionará dichos servicios en la Clínica de la Facultad de Odontología de Ciudad Universitaria a partir de la fecha en que dichas instalaciones cuenten con el equipo, material y personal con especialidad en endodoncia para proporcionar tal servicio. Hasta en tanto no se inicie el servicio en la clínica de la Facultad de Odontología; la UABJO se obliga a hacer los pagos en un 100% a los trabajadores que utilicen esta prestación mediante cheques nominativos a nombre del trabajador que solicite la prestación, previa entrega de recibos de honorarios o factura a nombre de la UABJO. La Comisión Mixta de Higiene y Seguridad con el apoyo de la Secretaría de Salud supervisará la prestación del servicio, obligándose la UABJO a corregir las irregularidades que ésta determine y de no hacerlo ambas partes discutirán la viabilidad de que esta prestación regrese a sus orígenes. Por lo que se refiere a los trabajadores del sindicato que laboran en las instituciones universitarias en las poblaciones de Huajuapan de Léon y Santo Domingo Tehuantepec, gozarán de los servicios odontológicos en los términos previstos en la cláusula vigésima primera del convenio arriba citado, no siendo aplicable a los mismos la regulación arriba mencionada.

TRIGESIMA TERCERA: La UABJO otorga como incremento a la Canasta Básica los siguientes conceptos y cantidades: a) Incremento del 1% sobre prestaciones no ligadas al salario en cantidad de \$528,845.97 (Quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 97/100 M. N.); b) Servicios Odontológicos de Endodoncia en cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos, 00/100 M. N.); c) Aportación Adicional de la Institución en cuantía de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100 M. N.); d) Actualización en útiles, instrumentos y materiales de trabajo en cantidad de \$43,645.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, 00/100 M. N.); e) Actualización de la prestación de equipo deportivo en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M. N.); f) Actualización de la prestación de Promoción de Actividades Deportivas en una cuantía de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M. N.); g) Actualización de la prestación de cuatro becas de posgrado en cantidad de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos, 00/100 M. N.). Dando como resultado de canasta básica a disfrutar en el 2006 un importe mensual de \$759.00 (Setecientos cincuenta y nueve pesos, 00/100 M. N.). Las partes están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas ante las instancias correspondientes con la finalidad de buscar y obtener recursos para lograr un incremento en esta prestación.

TRIGÉSIMA CUARTA: Las partes convienen que en lo relativo a las prestaciones de útiles, instrumentos, materiales de trabajo, así como, actividades y promoción deportiva, además de las cuatro becas sean destinados por esta única vez al concepto de Canasta Básica, siendo revisables estas prestaciones bianualmente.



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 6 -

TRIGÉSIMA QUINTA: Las partes acuerdan que para el caso de que exista alguna diferencia en la actualización por concepto de becas de posgrado, éstas se aplicarán al concepto de canasta básica. -----

TRIGÉSIMA SEXTA. Las partes están de acuerdo en que la Comisión Mixta de Trabajador realice el análisis y determinación, en su caso, en lo referente a las cuotas del SAR, previa recopilación de la documentación correspondiente a cada trabajador del sindicato. -----

TRIGÉSIMA SEPTIMA La UABJO se compromete a otorgar dos aspiradoras para los archivos de los servicios escolares y la Secretaría General en un término de diez días a partir de la firma del presente convenio. -----

TRIGÉSIMA OCTAVA. Las partes se obligan a discutir y formular el Cuadro General de Antigüedades de los trabajadores y a expedir con base en el mismo constancia escrita de su antigüedad a cada trabajador en el término de sesenta días contados a partir de la firma de este convenio, dicha discusión será a través de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón. -----

TRIGÉSIMA NOVENA. La UABJO se compromete a que los días diecinueve y veinticinco de enero pasado, descontados a los trabajadores, no surtirán efectos en detrimento de la antigüedad de los afiliados al STEUABJO . -----

CUADRAGESIMA. Ambas partes denuncian el presente convenio y piden se apruebe en todas sus partes por no tener cláusula contraria a la Ley, al derecho, ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, se eleve a la categoría de fideicomiso condonándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como cosa juzgada, asimismo piden se levante el depósito decretado en los bienes de la Institución educativa mencionada, decretado por auto de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado. En atención al convenio antes suscrito, el sindicato se da por satisfecho de las peticiones contenidas en su pliego presentado oportunamente, por lo que se da por terminada la huelga estallada a las seis horas del día primero de febrero del año en curso, haciendo entrega en este acto de las instalaciones, Escuelas, Institutos y Universidades de la UABJO, Por su parte la Universidad autónoma Benito Juárez

Juárez de Oaxaca por conducto de sus representantes comparecientes se da por recibida a su entera satisfacción de las mismas y por último las partes solicitan se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

LA JUNTA ACUERDA. Visto lo manifestado por los comparecientes se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede, estando presente los CC ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ, DAVID MATIAS LOPEZ, ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS JIMENEZ, IRMA LETICIA GUZMAN GARCIA, ISABEL ARACELI BLAS PACHECO, MARTHA GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO RIVERA RAMOS, ALEJANDRO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ, MARIA CANDELARIA CARRASCO LUNA, EFREN PEREZ MARTINEZ, YOLANDA ANGELES ANGELES quienes comparecen en su carácter de SECRETARIOS GENERAL, DE ORGANIZACION, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADÉMICOS, EDUCACIÓN Y CULTURA, DE ACTAS, INTERIOR Y ACUERDOS DE DEPORTES Y DE ACCION FEMENIL RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO, fueron protestados en términos de Ley para que se conduzcan con verdad en todo lo que van a declarar, haciéndoles saber que el código penal vigente en el estado castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad. Haciéndose constar que por lo que se refiere a los CC. LICENCIADOS DANIEL CERVANTES CARRASCO, JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, REPRESENTANTES LEGALES DE LA UABJO, ASI COMO EL C. LIC. JOSE MARIA YAÑEZ GATICA, APODERADO DEL ORGANISMO SINDICAL MENCIONADO, fue omitida la protesta de Ley en virtud de ser peritos en la materia. En seguida por sus generales manifestaron: el C. ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casado de cincuenta años de edad y de ocupación empleado; EL C. DAVID MATIAS LOPEZ, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casado de treinta y ocho años de edad y de ocupación empleado; el C. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS JIMENEZ, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casado, de treinta y nueve años de edad y de ocupación empleado; la C. IRMA LETICIA GUZMAN GARCIA, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casada de treinta y ocho años de edad y de ocupación empleada; la C. ISABEL ARACELI BLAS PACHECO, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, de treinta y tres años de edad, soltera y de ocupación empleada; la C. MARTHA GARCIA GARCIA, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casada de treinta y seis años de edad y de ocupación empleada; el C. JOSE ANTONIO RIVERA RAMOS, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casado, de treinta y nueve años de edad y de ocupación empleado; el C.





JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

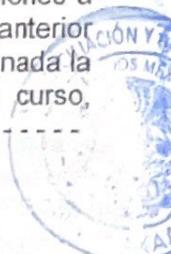
EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 7 -

ALEJANDRO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casado de cuarenta y dos años de edad y de ocupación empleado; la C. MARIA CANDELARIA CARRASCO LUNA, llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casada de treinta y cinco años de edad y de ocupación empleada; el C. EFREN PEREZ MARTINEZ, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, casado de cincuenta años de edad y de ocupación empleado; la C. YOLANDA ANGELES ANGELES, llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecina de esta Ciudad, con domicilio en Labastida número ciento catorce, soltera de cuarenta y un años y de ocupación empleada. Bajo la protesta de Ley que tienen otorgada conjuntamente manifestaron: Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del convenio que antecede y para constancia ofrecen firmar al calce y margen de la presente acta. Enseguida estando presente el C. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario del Barrio de Magdalena Apasco Etla, Oaxaca, y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la primera calle de Diaz Ordaz número ciento diez, interior uno, centro, casado de cuarenta y ocho años de edad y de ocupación asesor de la Universidad. En seguida estando presente el C. LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Nicaragua ciento tres, Colonia America sur, casado de cuarenta y un años de edad y de ocupación asesor universitario. En seguida estando presente el C. LIC. JOSE MARIA YANEZ GATICA, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Morelos setecientos uno, casado de cincuenta y dos años de edad y de ocupación abogado litigante. Manifestando los tres últimos que ratifican en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecen firmar al calce y margen de la presente acta. **LA JUNTA ACUERDA.** Visto lo manifestado por los comparecientes y dada la ratificación que antecede, se les tiene en este acto celebrando el presente convenio, mismo que ratifican en todas y cada una de sus partes los comparecientes y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose.

a las partes que lo celebran a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con la misma
cifacia y autoridad de la cosa juzgada. Toda vez que con el presente convenio el
sindicato emplazante da por concluida la huelga estallada en las instalaciones,
Dependencias, Escuelas, Facultades, Institutos y Establecimientos de la UNIVERSIDAD
AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, A LAS SEIS HORAS DEL DIA UNO DE
FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, se levanta el deposito decretado en bienes de la
emplazada por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, archivándose
el presente expediente 146/2005 como asunto total y definitivamente concluido, lo
anterior con fundamento en el artículo 469 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.
Asimismo atento lo manifestado en la cláusula cuadragésima del convenio que
antecede se tienen en este acto al STEUABJO haciendo entrega formal de las
Instalaciones, Dependencias, Escuelas, Facultades, Institutos y Establecimientos de la
UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, y a ésta por conducto de
sus representantes legales, se les tiene en este acto recibiendo dichas instalaciones a
su entera satisfacción. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior
los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. Con lo que se dio por terminada la
presente diligencia a las diez horas del día once de febrero del año en curso,
cerrándose el acta que se autoriza. DOY FE. -----



SECRETARIO
XII
INFECT
REGIS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARB. DEL ESTADO.

LIC. ARTURO HECTOR GUZMAN ORTIZ.

EL REPTE. DEL TRABAJO

C. HORTENCIA GUZMAN GARCIA

ROSENDO RAMIREZ SANCHEZ

DAVID MATIAS LOPEZ

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS JIMENEZ

IRMA LETICIA GUZMAN GARCIA

ISABEL ARACELI BLAS PACHECO

EL REPTE. DEL CAPITAL

LIC. CARLOS MIGUEL GIJON



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 146/2005
EMPLAZAMIENTO A HUELGA.

ASUNTO: AUDIENCIA DE PRUEBAS Y
ALEGATOS INC. DE INEXISTENCIA

- 8 -

MARIA CANDELARIA CARRASCO LUNA

JOSE ANTONIO RIVERA RAMOS

ALEJANDRO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ

MARTHA GARCIA GARCIA

YOLANDA ANGELES ANGELES

EFREN PEREZ MARTINEZ

LIC. JOSE MARIA YAÑEZ GATICA

LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO

LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO

LA SECRETARIA GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS



SECRE
AUXI
DE CONI
COLECT
REGIS

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE OCHO FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQUELO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARriba CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DÍA DE HOY. CONSTE.-----



SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS
QAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

LA SECRETARIA GENERAL.

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.



SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS